Martes ocho dias de junio era de mill [illegible] e quatorze años. Este dia fueron ayuntados a conçejo en la camara de la corte segund lo han de costunbre los mas de los omes buenos regidores [illegible] Ferrando Gonçalo [illegible] Pagan e Juan [illegible] [illegible] de Sancho [illegible] de Valcarçel alcaldes e los jurados de la dicha cibdat e otros omes buenos de los vezinos de la dicha cibdat que fueron llamados por Collados.

Que sean dados a Juan [illegible] maestro de la gramatiga [illegible] maravedis cada año

Et por quanto Juan [illegible] maestro de gramatiga se es ido de la cibdat a la cibdat de Sevilla por algunas cosas que deçia de libros alla. Et a los dichos omes buenos e ofiçiales fue dicho e dado a entender que este agora quiere en la dicha cibdat de ofiçiales [illegible] e alla le fazia algunas [illegible] por Sevilla por quanto aqui no le podia pasar. Et por que el dicho maestro es cosa que cunple mucho que esta cibdat lo pasase bien. Et por que muestra a los fijos de los omes buenos de la cibdat de gramatiga por que los moços que aprendian [illegible] agora de gramatiga. Et por quanto el no es aqui los moços [illegible] por lo qual se les sigue muy grand daño [illegible] por mengua de maestro. Los dichos omes buenos e ofiçiales entendiendo que por la [illegible] esta [illegible] los dichos omes buenos e de la su estançia e morada aqui en la dicha cibdat que ayuda del dicho maestro e de la su [illegible] fasta aqui le mandava dar [illegible] de la dicha cibdat como [illegible] por que lo pudiese mejor pasar e agora [illegible] conçejo de cada año [illegible] lo podia bien pasar ordenaron e mandaron que sea acresçentado [illegible] que sean dados de los propios del dicho conçejo salario de cada año [illegible] de cada año. Et que este año que gelos de e pague [illegible] e dende adelante que gelos den e paguen los jurados e clavario del dicho conçejo e los otros jurados siguientes. Et que les sean reçebidos en cuenta.